

-29-
Veinte y nueve

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA "ALVAREZ BARRA C. LTDA." EN UNA SOCIEDAD ANONIMA CON IGUAL DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

- 1.- La escritura pública de transformación de la compañía "ALVAREZ BARRA C. LTDA." en una sociedad anónima con igual denominación, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 8 de julio de 1.977, ante el Notario Primero del Cantón Quito; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. -- 6951, de 28 de diciembre de 1.977.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, consta bajo el No. 36, Tomo 109, de 9 de enero de 1.978.

- 2.- Comparecen a la suscripción de la mencionada escritura pública los señores: Pedro Alvarez Villota y César Alvarez Villota, en sus calidades de Gerente General y Vicepresidente, respectivamente de la Compañía "ALVAREZ BARRA C. LTDA."; y además - el señor César Alvarez Villota en su calidad de mandatario del señor Arquitecto Andrés Chiriboga. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- El capital de la Compañía se aumenta en la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a DIEZ Y SIETE MILLONES DE SUCRES.
- 4.- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado en su totalidad mediante capitalización de reservas.
- 5.- En virtud de la transformación, aumento de capital se reforman y se codifican entre otros los siguientes artículos de los estatutos sociales de la compañía, los mismos que en su parte pertinente dirán:

ARTICULO PRIMERO: Denominación.- La compañía se denomina "ALVAREZ BARRA S.A.".- Y su objeto social es la importación, exportación, comercialización, distribución, venta al por mayor y menor de vehículos automotores, maquinaria agrícola e industrial y maquinarias conexas; sus partes, piezas, repuestos, accesorios y componentes; artículos destinados al uso en la agricultura y en la ganadería.- El montaje y operación, por administración directa o delegada de estaciones de servicio para mantenimiento de vehículos, incluyendo las facilidades necesarias para las tareas de ajuste, calibración, lubricación, engrase, lavado, montaje, ensamblaje, reparación mecánica y taller de mantenimiento de maquinarias y equipos en general.- La

./...

-30-
Freixas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

- 2 -

comercialización, al por mayor y al por menor, de madera contra chapada (plywood), y tableros aglomerados, pegos, aditivos y pinturas, así como artículos del ramo de ferretería en general y de la industria de la construcción.- Importación, representación, venta y distribución a mayoristas así como en almacenes o locales de subdistribuidores, de televisores, radiolas, equipos de sonido, radios, refrigeradoras, cocinas, lavadoras, secadoras, congeladoras, electrodomésticos en general.- Importación, agencias y representaciones, venta y distribución de artículos para el hogar, cristalería, porcelana, baterías de cocina y líneas similares y conexas.- Cosméticos y perfumes y en general artículos de tocador y de belleza.- Importación, venta y distribución de abonos químicos y productos químicos para la agricultura y para la industria.- Importación y exportación, venta, agencia y representación de laminados plásticos.- Ejercerá la actividad de agencias, distribuciones, representaciones de cualquier clase de personas, tanto del exterior como del país, dedicadas al comercio o a la industria o a la agricultura.

ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tendrá un plazo de duración hasta el 20 de mayo del año 2.065.

ARTICULO TERCERO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.

ARTICULO CUARTO Y DECIMO SEPTIMO.- El capital social de la Compañía es de DIEZ Y SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en diez y siete mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEPTIMO.- La Compañía se gobierna por medio de la Junta General y se administra por el Directorio, Presidente, Vicepresidente y Gerente General.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El Gerente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a

- 1 FEB 1978

Germán Carrión M.,
SECRETARIO GENERAL

DJ
CAV/mea
42